



seus de recomendable circunstancias del que solicita la ereccion  
ya por el otorgado, y por su buena moralidad y buena reputacion  
y buena reputacion, y tambien por otras consideraciones me-  
ritorias, acordaron y acordaron: proveer a D. Juan. L. Man-  
rator las citadas escrituras numeradas, nombrandole para  
señalar en posesion de su propiedad, mandando se le haga  
saber esta determinacion, facultandole el oportuno certificado  
que pueda servirle de credencial para los efectos sus sig. tas.  
El lo acordaron y firmaron de sus señores los que saben.

Canonj

Martinez J

Juan Manrator

Juan de Paragay

Otro ( Santa villa de Mula a veinte y ocho de mes de mil ochoc. y  
nueve: estando recibidos en esta real capitulacion  
en virtud de lo denos, que al margen se expresan And. todos  
y mayor numero de los q. componen el M. Ayuntamiento de  
dicha poblacion se leyó por mi el Sr. el Sr. don Juan y  
quedo aprobada

En seguida se leyeron los Papeles recibidos con particion  
dad a la ultima de los que quedan en virtud de las  
disposiciones contenidas en lo mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se les

